



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 32/18
21 de Agosto de 2018.-

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 1094/18, 1095/18, 1097/18, 1098/18, 1099/18, 1101/18, 1102/18, 1103/18, 1108/18, 1117/18, 1129/18 y 1130/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 1104/18, 1105/18, 1106/18, 1107/18, 1113/18 y 1128/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 1096/18, 1100/18, 1109/18, 1110/18, 1111/18, 1112/18, 1114/18, 1115/18, 1116/18, 1118/18, 1119/18, 1120/18, 1121/18, 1122/18, 1123/18, 1124/18, 1125/18, 1126/18 y 1127/18.

Semana del 13/08/2.018 al 17/08/2.018.-

DECRETO 1094/18

Victoria, Entre Ríos, 13 de Agosto de 2.018.-

DISPONIENDO LA CELEBRACION DE BOLETO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE CARRIZO JOSE FELICIANO, DNI N° 32.396.123 Y ARELLANO LUCIANA RAQUEL DNI N° 36.342.407.

ARTICULO N° 1: Establecer que conforme la información sumaria autorizada por el Artículo N° 5 de la Ordenanza N° 3260, corresponde que el predio oportunamente adjudicado a CARRIZO JOSE MARIA MI 28.667.574 Y CARRIZO ABDULIA DEL CARMEN MI. 28.468.034, a pedido de los arrendatarios originarios sea transferido a favor de su hermano CARRIZO JOSE FELICIANO, DNI N° 32.396.123 Y ARELLANO LUCIANA RAQUEL DNI 36.342.407, actual ocupantes de predio ubicado en Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección II, Manzana N° 164, Parcela N° 17, Plano N° 26111, Sup. N° 387.75 m2, Partida N° 117720, Matricula N° 111.853, con frente sobre calle Vte López e/ Copello y San Miguel.-

ARTICULO N° 2: Disponer la firma de respectivo boleto de compraventa en las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 3519, a favor de los Sres. CARRIZO JOSE FELICIANO, DNI N° 32.396.123 Y ARELLANO LUCIANA RAQUEL DNI 36.342.407.-

ARTICULO N° 3: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1095/18

Victoria, Entre Ríos, 13 de Agosto de 2.018.-

OTORGANDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE CON CARGO DE RENDIR CUENTAS A LA COMISION DIRECTIVA DE LA ASOCIACION VICTORIENSE DE PADEL.-

Artículo 1°: Otorgar un Subsidio Municipal No Reintegrable por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000,00) a favor de la Asociación Victoriense de Padel (A.V.P.), a la orden de su Presidente, Cesar Juárez, D.N.I. N° 32.717.826, con domicilio en Piaggio 1.104 de esta ciudad; el que será destinado a colaborar con los gastos que demande el viaje de treinta y cinco (35) alumnos a la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, para participar del Torneo Nacional de Padel que se disputará los días 18 al 20 de agosto del corriente año.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 32/18
21 de Agosto de 2018.-

Artículo 2º: Disponer que la subvención otorgada mediante el artículo precedente lo será con el cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal, en plazo no mayor a diez (10) días a partir de la realización del evento, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

Artículo 3º: Pasar a Presidencia Municipal, Secretaría de Gobierno, Contaduría y Deporte Federado.

Artículo 4º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1097/18

Victoria, Entre Ríos, 13 de Agosto de 2.018.-

EFECTUANDO CONTRATACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Artículo 1º: Contratar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del día 15 de Agosto de 2.018 y por el término de tres (3) meses, al Sr. Salazar José Ramón, D.N.I. Nº 13.143.690, CUIT Nº 20-13143690-5, con domicilio en calle Catamarca Nº 28 de esta ciudad.

Artículo 2º: Estipular que las funciones a cargo del contratado serán las mencionadas en los considerandos y establecer que la carga horaria a cargo del locador queda fijada en cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 3º: Disponer que la remuneración mensual a favor del contratado se fija en la suma de pesos catorce mil quinientos (\$ 14.500.-), debiendo el prestador para percibir la retribución extender factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4º: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

Artículo 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Secretaría de Gobierno, Contaduría y Mesa de Entrada.

Artículo 6º: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1098/18

Victoria, Entre Ríos, 13 de Agosto de 2.018.-

AUTORIZANDO EROGACIONES - FIESTA MUNICIPAL DEL DÍA DEL NIÑO EN LA VIEJA ESTACION.-

Artículo 1º: Autorizar la asignación de recursos por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000) para atender el pago de la actuación del Espectáculo de El Circo "Lumiere" de la ciudad de Rosario, Sta. Fé.

Artículo 2º: Emitir orden de pago por la suma de pesos quince mil (\$15.000) a nombre del Director de Cultura Municipal, Sr. Luis María Andrade, D.N.I., 22.886.592, con domicilio en calle Avenida Centenario Nº 199, y delegar en el Director el permiso para contratar directamente los servicios de El Circo Lumiere, con cargo a rendir cuenta, quien deberá previamente requerir la factura de pago original Nº 10-3269 por \$ 15.000 (pesos quince mil) - de la Asociación Argentina de Actores, CUIT Nº 30-52572025-6, con domicilio en calle Tucumán Nº 1349 de la ciudad de Rosario, Sta. Fé.

Artículo 3º: Pasar a la Dirección de Cultura y Educación, Contaduría y Tesorería.-

Artículo 4º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1099/18



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 32/18
21 de Agosto de 2018.-

Victoria, Entre Ríos, 13 de Agosto de 2.018.-

CONCEDIENDO AYUDA ECONOMICA.-

Artículo 1º: Otorgar un Subsidio Municipal No Reintegrable por la suma de pesos ocho mil con 00/100 (\$ 8.000,00) a favor del Club Atlético Huracán, destinado a afrontar los gastos del servido de ambulancia y compra de trofeos que demandará la realización del Encuentro Infantil Unidos por el Fútbol" el próximo 11 y 12 de Agosto del cte. En la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos.

Artículo 2º: Disponer que la ayuda económica acordada mediante el artículo 1ero. será liquidada a la orden del presidente, Sr. Gustavo Ramón Esquivel D.N.I. Nº 23.661.256, quien forma parte de la organización de dicho evento; con cargo de rendir cuentas en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles.-

Artículo 3º: Autorizar a la Contaduría a emitir la orden de pago con imputación a la partida transferencias corrientes del presupuesto de gastos vigente y a la Tesorería a cancelar la misma.

Artículo 4º: Pasar a Contaduría y Tesorería.-

Artículo 5º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1101/18

Victoria, Entre Ríos, 16 de Agosto de 2.018.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA Nº. 3260 - EXPEDIENTE 5380/2014.-

ARTICULO 1º: Establecer que el Sr. ANDINO JULIO RAUL, DNI Nº 23.219.854 Se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el Art. 3 Inc. b) de la Ordenanza 3260.-

ARTICULO 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

ARTICULO 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del titulo de propiedad.-

ARTICULO 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado;

ARTICULO 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

ARTICULO 6º: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

ARTICULO 7º: Al finalizar los pagos, se autorizara al Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración

ARTICULO 8º: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente Nº 5380/2014 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el Art 95 Inc. r) y Art. 99 Inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

ARTICULO 9º: De forma.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 32/18
21 de Agosto de 2018.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1102/18

Victoria, Entre Ríos, 16 de Agosto de 2.018.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA N°. 3260 - EXPEDIENTE 7458/2017.-

Artículo 1º: Establece que la Sra. BARRETO TERESA ZENONA DNI 4.701.044, se encuentran en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc b) de la Ordenanza 3260.-

Artículo 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título de propiedad.-

Artículo 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado;

Artículo 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6º: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7º: Al finalizar los pagos, se autorizara al Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración

Artículo 8º: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente N° 7458/2017 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el Art 95 Inc. r) y Art. 99 Inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1103/18

Victoria, Entre Ríos, 16 de Agosto de 2.018.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA N°. 3260 - EXPEDIENTE 11253/2016.-

Artículo 1º: Establece que el Sr. LOPEZ PATRICIA ALEJANDRA DNI 21.538.702, se encuentran en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc b) de la Ordenanza 3260.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 32/18
21 de Agosto de 2018.-

Artículo 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del titulo de propiedad.-

Artículo 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado;

Artículo 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-

Artículo 6º: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustaran por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7º: Al finalizar los pagos, se autorizara al Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración

Artículo 8º: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente Nº 11253/2016 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el Art 95 Inc. r) y Art. 99 Inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1108/18

Victoria, Entre Ríos, 16 de Agosto de 2.018.-

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA No. 3260 - EXPEDIENTE 11068/2016

Artículo 1º: Establece que la Sra. LENCINA BARBARA LUCRECIA DNI 32.359.989, se encuentran en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc b) de la Ordenanza 3260.-

Artículo 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.-

Artículo 3º: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del titulo de propiedad

Artículo 4º: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado, con lo cual un terreno tipo de 400 m2 ascendería a \$ 15.000.-

Artículo 5º: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 32/18
21 de Agosto de 2018.-

Artículo 6°: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustarán por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.-

Artículo 7°: Al finalizar los pagos, se autoriza a la Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.-

Artículo 8°: Elevar al Concejo Deliberante, el expediente N° 11068/2016 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. r) y art. 99 inc. 1 apartado a) de la ley 10027.-

Artículo 9°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1117/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Agosto de 2018.-

PROMULGANDO ORDENANZA N° 3.675.

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 3.675 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 16 de Agosto del año en curso.

Artículo 2°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

Artículo 3°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1129/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Agosto de 2018.-

DESIGNANDO COMISION TECNICA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

Artículo 1°: ESTABLECER que la Comisión Técnica de Presupuesto Participativo (C.T.P.P.), será integrada con las siguientes personas:

Por la Secretaría de Hacienda, Sr. Roberto Daniel Pérez, DNI N° 25.907.268;

Por la Secretaría de Planeamiento, Sr. Matías Bardou, DNI N° 34.605.182;

Por Dirección de Planeamiento, Ing. Hugo Luis Jara, DNI N° 20.883.201;

Por Dirección de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos Braga, DNI N° 17.167.096;

Por la Secretaría de Desarrollo Social, Sr. Carlos Schultheis, DNI N° 12.224.273;

Por Dirección de Producción y Desarrollo local, Srta. María Paula Vicari, DNI N° 33.841.875;

Por la Asesoría Letrada, Dra. Silvina Mostafá, DNI N° 27.136.646;

Por la Secretaría de Gobierno, Sr. Sergio Navoni, DNI N° 16.609.688;

Por Defensa Civil Municipal, Sr. Claudio Raúl Larreguy, DNI N° 16.284.381;

Por Dirección de Cultura Municipal, Sr. Luis María Andrade, DNI N° 22.886.592;

Por Bloque Cambiemos del C. D.: Concejala Alicia Alejandra Obando, DNI N° 22.892.197; Por Bloque Frente para la Victoria del C. D.: Concejala Isa Castagnino, DNI N° 22.122.226.

Artículo 2°: La comisión designada procederá a cumplimentar lo establecido en el artículo 9° de la Ordenanza N° 3.208.

Artículo 3°: Disponer que mientras la autoridad de aplicación del presupuesto participativo no sea designada, sus funciones serán desempeñadas por la Secretaría de Hacienda.

Artículo 4°: Disponer que por Mesa de Entrada se haga entrega de copia del presente a cada uno de los integrantes que conforman la C.T.P.P..



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 32/18
21 de Agosto de 2018.-

Artículo 5°: Pase a las Secretarías que asisten al Poder Ejecutivo, Asesoría Letrada, Mesa de Entradas, Contaduría, y Tesorería.

Artículo 6°: Remitir copia del presente decreto al Concejo Deliberante.

Artículo 7°: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1130/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Agosto de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR SUBASTA PÚBLICA N° 02/2018.

ARTÍCULO 1°: Disponer la baja por desuso y desgaste de los bienes muebles registrables que a continuación se detallan, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ordenanza N° 3.557:

a.-) Micro Ómnibus marca Mercedes Benz, Modelo BMO 390 Versión 1115L/46 CA. Año 2006, Dominio FMB 100, Motor N° 904.925-00-606058, Marca Motor Mercedes Benz, Chasis N° 8AB3900536A131147, Marca Chasis Mercedes Benz;

b.-) Micro Ómnibus marca Mercedes Benz, Modelo BMO 390 Versión 1115/L 46 CA. Año 2006, Dominio FMB 097, Motor N° 904.925-00-605266, Marca Motor Mercedes Benz, Chasis N° 8AB3900536A131171, Marca Chasis Mercedes Benz;

c.-) Micro Ómnibus marca Mercedes Benz, Modelo BMO 390 Versión 1115L/ 46 CA. Año 2006, Dominio FMB 096, Motor N° 904.925-00-604517, Marca Motor Mercedes Benz, Chasis N° 8AB3900536A131169, Marca Chasis Mercedes Benz; y

d.-) Micro Ómnibus marca Mercedes Benz, Modelo BMO 390 Versión 1115L/ 46 CA. Año 2003, Dominio EGE 327, Motor N° 904.925-00-548288, Marca Motor Mercedes Benz, Chasis N° 8AB3900533A130269, Marca Chasis Mercedes Benz.

ARTÍCULO 2°: Disponer la venta en subasta pública N° 02/2018 de los bienes muebles registrables dados de baja en el artículo anterior, conforme el siguiente detalle:

a.-) Micro Ómnibus marca Mercedes Benz, Modelo BMO 390 Versión 1115L/46 CA. Año 2006, Dominio FMB 100, Motor N° 904.925-00-606058, Marca Motor Mercedes Benz, Chasis N° 8AB3900536A131147, Marca Chasis Mercedes Benz;

b.-) Micro Ómnibus marca Mercedes Benz, Modelo BMO 390 Versión 1115/L 46 CA. Año 2006, Dominio FMB 097, Motor N° 904.925-00-605266, Marca Motor Mercedes Benz, Chasis N° 8AB3900536A131171, Marca Chasis Mercedes Benz;

c.-) Micro Ómnibus marca Mercedes Benz, Modelo BMO 390 Versión 1115L/ 46 CA. Año 2006, Dominio FMB 096, Motor N° 904.925-00-604517, Marca Motor Mercedes Benz, Chasis N° 8AB3900536A131169, Marca Chasis Mercedes Benz;

d.-) Micro Ómnibus marca Mercedes Benz, Modelo BMO 390 Versión 1115L/ 46 CA. Año 2003, Dominio EGE 327, Motor N° 904.925-00-548288, Marca Motor Mercedes Benz, Chasis N° 8AB3900533A130269, Marca Chasis Mercedes Benz.

Los bienes objeto del presente no registran gravámenes ni embargos, poseen la documentación en regla y saldrán a la venta en el estado en que se encuentran.

ARTÍCULO 3°: Establecer que la subasta se llevará a cabo el día Jueves 13 de Septiembre del año 2018, o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado, inhábil o se declarara asueto, a la hora 10:00, en el predio del ex Hogar San Martín, sito en Ruta Pcial. N° 11 Km. 122 de nuestra ciudad y disponer como modalidad la venta en bloque de los bienes, con una base de Pesos Trescientos Veinte Mil (\$ 320.000,00.-), al contado y al mejor postor, debiendo quien resulte comprador abonar la comisión del martillero del 10% del monto de la compra, los tributos que pudieran gravar la subasta y los gastos de transferencia de las unidades.

ARTÍCULO 4°: Designar al Martillero, Julio F. F. Testa Vivot, Matrícula N° 196 COMPER, con domicilio en calle Italia N° 361 de esta ciudad, para que lleve adelante el remate público dispuesto mediante el presente.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 32/18
21 de Agosto de 2018.-

ARTÍCULO 5°: Disponer que la exhibición de los bienes objeto de la subasta acontecerá en el predio del ex Hogar San Martín, desde el día 3 de Septiembre del corriente, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 12:00 horas.

ARTÍCULO 6°: Estipular que el comprador retirará los bienes subastados previo pago del precio total de la compra, de la comisión del martillero y de los tributos que pudieran gravar la subasta.

ARTÍCULO 7°: Disponer que la inscripción de la transferencia del dominio de los bienes muebles registrables subastados en el Registro del Automotor correspondiente será a cargo del comprador.

ARTÍCULO 8°: Publicar por cinco veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en la página web del Municipio, en un diario local y comunicar -a través del área de prensa municipal- a los diferentes medios de comunicación, a los efectos de lograr adecuada publicidad del acto.

ARTÍCULO 9°: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Prensa y Mesa de Entrada.

ARTÍCULO 10°: De forma

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 1104/18

Victoria, Entre Ríos, 16 de Agosto de 2.018.-

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 061/2.018.-

ARTICULO 1°: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 061/18 –

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 061/18 a la firma STRAND S.A CUIT N° 30-60707312-7, con domicilio en Pavón N° 2.955. Capital Federal, la adquisición de Ítem N° 1: 16 (dieciséis) columnas artísticas marca Strand modelo SBF 2F. Construidas con base en fundición de hierro gris maquinable circular para amure de 31 cm de diámetro con orificios de 5/8" para el montaje. Con puerta de inspección rectangular. Con fuste de caño de acero 76 mm de diámetro. Altura de la base de fundición de hierro 1.00 m. en su extremo superior llevará un brazo doble embutido en el fuste, sobre el que irán montadas las dos farolas clásicas de fundición de hierro, octogonales, marca Strand modelo THAIS 600 con tornillería y escurridores de bronce de 750 mm de altura. La farola rematará con cuello de águila y pico redondo. Sus ventanas serán de policarbonato transparente cristal, con tratamiento contra la radiación ultravioleta, antivandálico a prueba de pedradas, golpes y hondazos. Para efectuar el anclaje se proveerán tillas 3/8 con tetones de bronce. Portalámparas de alta calidad, de seguridad, rosca E 40, de porcelana de uso eléctrico, que cumple con la Norma IRAM 2015. Posee doble freno en las espiras y contacto central a pistón sobre resorte de acero inoxidable. Sus conexiones traseras son a mordazas. Todos sus elementos son de latón o cobre pasivado, aún los que no conducen energía eléctrica para evitar la corrosión galvánica. Tiene el largo suficiente para cubrir todo el casquillo metálico de la lámpara una vez roscada ésta, evitando contactos accidentales durante el mantenimiento. La Altura del conjunto será, incluyendo farolas hasta 3,70 metros. Acabado según pliego. Vacías sin lámpara ni equipo auxiliar, por \$ 295.801,60 e Ítem 2: 20 (veinte) columnas artísticas marca Strand modelo SBF 1F. Construidas con base en fundición de hierro gris maquinable circular para amure de 31 cm de diámetro con orificios de 5/8" para el montaje. Con puerta de inspección rectangular. Con fuste de caño de acero 76 mm de diámetro. Altura de la base de fundición de hierro 1.00 m. en su extremo superior llevará un capitel de ornamentado de hierro fundido, con cuello embutido en el fuste, sobre el que irá montada una farola clásica de fundición de hierro, octogonal, marca Strand modelo THAIS 600 con tornillería y escurridores de bronce de 750 mm de altura. La farola rematará con cuello de águila y pico redondo. Sus ventanas serán de policarbonato transparente cristal, con tratamiento contra la radiación ultravioleta, antivandálico a prueba de pedradas, golpes y hondazos. Para efectuar el anclaje se proveerán tres tillas 3/8 con tetones de bronce. Portalámparas de alta calidad, de seguridad, rosca E 40, de porcelana de uso eléctrico, que cumple con la Norma IRAM 2015. Posee doble freno en las espiras y contacto central a pistón sobre resorte de acero inoxidable. Sus conexiones traseras son a mordazas.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 32/18
21 de Agosto de 2018.-

Todos sus elementos son de latón o cobre pasivado, aún los que no conducen energía eléctrica para evitar la corrosión galvánica. Tiene el largo suficiente para cubrir todo el casquillo metálico de la lámpara una vez roscada ésta, evitando contactos accidentales durante el mantenimiento. La Altura del conjunto será, incluyendo farolas hasta 3.50 metros. Acabado según pliego. Vacías sin lámpara ni equipo auxiliar, por \$222.140.00, lo que hace un monto total de lo adjudicado de pesos QUINIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 60/100 (\$517.941,60) IVA incluido.

ARTICULO 3°: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTICULO 4°: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaría. Compras. Dirección de Obras y Servicios Públicos, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1105/18

Victoria, Entre Ríos, 16 de Agosto de 2.018.-

MODIFICANDO EL ARTICULO N° 2 DEL DECRETO N° 1073/2018.-

ARTICULO 1°: MODIFICAR el Artículo 2) del Decreto N° 1073 de fecha 02 de Agosto de 2.018, de la siguiente manera:

Donde dice: ARTICULO 2: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 064/18 a la firma Hormigonera CBC S.R.L CUIT N° 30-99904126-0, con domicilio en Ruta Provincial N° 26, de esta Ciudad; destinada a la adquisición de 60 (sesenta) metros cúbicos de hormigón Elaborado H-13, por un importe de pesos ciento cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y nueve con 82/100(152.349,82).

Debe decir: ARTICULO 2: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 064/18 a la firma Hormigonera CBC SRL CUIT N° 30-71530423-2, con domicilio en Ruta Provincial N° 26, de esta Ciudad; destinada a la adquisición de 60 (sesenta) metros cúbicos de hormigón Elaborado H-13, por un importe de pesos ciento cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y nueve con 82/100(152.349,82).

ARTICULO 2°: pasar a Asesoría Letrada, departamento Contaduría, Compras, Obras Viales, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTICULO 3°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1106/18

Victoria, Entre Ríos, 16 de Agosto de 2.018.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/2.018.-

ARTÍCULO 1°: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Pública N° 013/18.-

ARTICULO 2°: ADJUDICAR a la firma OBRELECTRIC S.R.L. 30-56202092-2 con domicilio en calle 117 N° 3440/48, de la ciudad de San Martín, Buenos Aires, la adquisición de Ítem N° 1: 100 (cien) caños de Ø 88,9 x 3,65 x 6.400 mm, por \$ 235.100,00; e Ítem N° 2:100 (cien) caños Ø 76,1 x 3,25 x 6.400 mm por \$ 183.700,00, lo que hace una suma total de lo adjudicado de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$418.800.00) IVA incluido.

ARTICULO 3°: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 32/18
21 de Agosto de 2018.-

ARTICULO 4º: Notificar a las firmas no adjudicadas y proceder a la devolución del depósito de garantía de las mismas.-

ARTICULO 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaría, Compras, y Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 6º: De forma -

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1107/18

Victoria, Entre Ríos, 16 de Agosto de 2.018.-

DISPONIENDO CONTRATACION.

Artículo 1º: Contratar con retroactividad al 1º de Agosto del año en curso y hasta la finalización del presente ejercicio, a las siguientes personas:

- a) Córdoba César Alejandro, DNI Nº 28.667.026, CUIT Nº 20-28667026-2, monotributista, domiciliado en calle Angel Balbi Nº 383 entre las de Larrea y Lamadrid de Victoria (E.R.); y
- b) Córdoba Néstor Sebastián, DNI Nº 31.202.512, CUIT Nº 20-31202512-5, monotributista, con domicilio en calle Arenales Nº 676 de esta ciudad.

Los nombrados se desempeñarán con vinculación directa de la Secretaría de Planeamiento.

Artículo 2º: Estipular que los nombrados en el artículo anterior tendrán a su cargo las tareas mencionadas en los considerandos del presente y que la carga horaria a su cargo queda establecida como mínimo en cuarenta (40) horas semanales.

Artículo 3º: Fijar como retribución mensual a favor de cada una de las personas nombradas en el artículo 1º la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-).

Artículo 4º: Disponer que los prestadores para percibir su retribución extenderán factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 5º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato a que refiere el artículo primero. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a quince (15) días. Igual derecho se reconoce a los locadores.

Artículo 6º: Pasar a Secretaría de Planeamiento, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Asesoría Letrada, Contaduría, Oficina de Personal y Mesa de Entrada.

Artículo 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1113/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Agosto de 2.018.-

ARTÍCULO 1º); Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el Club Atlético Newell's Old Boys CUIT Nº 30-52634741-9, con domicilio Fiscal en Parque Independencia Rosario Sud s/n de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, contra el Decreto Nº 1.028 D.E.M., de fecha 30 de julio de 2.018, mediante el cual se deja sin efecto la adjudicación dispuesta por Decreto Nº 693 D.E.M., de fecha 28 de mayo de 2.018, recaída en las actuaciones administrativas identificadas como Expte. Nº 1.314/2.018 Licitación Pública Nº 001/2.018 Concesión para uso y explotación del Camping Municipal "Mario Ernesto Brassesco", en mérito a las consideraciones expuestas supra.-

ARTÍCULO 2º): Confirmar las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 1.028/2.018 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3º); Tener por efectuada reserva del caso federal.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 32/18
21 de Agosto de 2018.-

ARTÍCULO 4°): Comunicar el agotamiento de la vía administrativa conforme artículo 107 inciso II de la Ley 10.027.

ARTÍCULO 5°): Notificar a la recurrente por algunos de los medios previstos en el artículo 55 de la Ordenanza N° 2.204, entregándose copias del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 6°): De forma –

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1128/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Agosto de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 076/2.018.-

ARTÍCULO 1°): DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 076/2.018, para la Adquisición de mobiliario urbano para nueva Plaza en Barrio Arenal.-

ARTÍCULO 2°): APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3°): FIJAR la fecha de apertura para el día 03 de septiembre de 2.018, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar –

ARTÍCULO 4°): PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$120.000,00).-

ARTÍCULO 5°): VALOR DEL PUEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6°): Pase a Asesoría Letrada, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Obras Sanitarias, Departamento Contaduría. Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7°): De forma –

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

MATÍAS AGUSTÍN BARDOU - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 1096/18

Victoria, Entre Ríos, 13 de Agosto de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°): CONCEDER: a la Sra. ESCOBAR CLARA RAMONA DNI N° 4.614.516 domiciliada en Viamonte y Chacabuco de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a afrontar pago de alquiler;

ARTÍCULO 2°): DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3°): Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°): De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1100/18

Victoria, Entre Ríos, 13 de Agosto de 2.018.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 32/18
21 de Agosto de 2018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 075/2018.-

ARTICULO 1°: DISPONESE Efectuar el llamado a Licitación Privada N° 075/18, para la adquisición de materiales para la construcción destinada a muchas familias de escasos recursos económicos;

ARTICULO 2°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación.-

ARTICULO 3°: FIJASE fecha de apertura para el día 29 de Agosto de 2018 a la hora 09:08 hs. en la Oficina de Compras del Palacio Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4°: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 CTVOS. (\$130.000,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 5°: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTICULO 6°: PASE a Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Compras, Desarrollo Económico y Social y Mesa de Entradas.-

ARTICULO 7°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1109/18

Victoria, Entre Ríos, 16 de Agosto de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1°: CONCÉDESE, a la Sra. OTERO ELSA CRISTINA DNI N° 22.348.278 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler

ARTICULO 2°: DISPÓNESE, que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste subsidio. -

ARTICULO 3°: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable Presupuestaría, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1110/18

Victoria, Entre Ríos, 16 de Agosto de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1°: CONCÉDESE a la Sra. PAIVA CANDELA MARIANELA DNI N° 42.581.794 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler.-

ARTICULO 2°: DISPÓNESE que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3°: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTICULO 4°: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 32/18
21 de Agosto de 2018.-

DECRETO 1111/18

Victoria, Entre Ríos, 16 de Agosto de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. LOPEZ SANDRA VERONICA DNI N° 27.426.153 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2000,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler. -

ARTICULO 2º: DISPÓNESE que la beneficiaría en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1112/18

Victoria, Entre Ríos, 16 de Agosto de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BERAZATE SANDRA PATRICIA D.N.I N° 21.929.437, domicilia en calle Irupé y Padre- Brassesco de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 cts (\$ 2000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De forma. -

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1114/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Agosto de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. MARTINEZ GRISELDA BEATRIZ DNI N° 22.325.048 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$1500,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler.-

ARTICULO 2º: DISPÓNESE. que la beneficiaría en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 32/18
21 de Agosto de 2018.-

DECRETO 1115/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Agosto de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ZAPATA LILIANA NOEMI DNI N° 24.468.536 domiciliada en Bv Belgrano y Rondeau de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$7500.00), que el mismo será destinado a la compra de un Horno Pizzero;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De forma. -

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1116/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Agosto de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. ALVAREZ LORENA SANDRA YANINA DNI. N° 29.285.815., con domicilio en Sgto Cabral 382 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$1.500,00) para ser destinado a cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1118/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Agosto de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. CALVO FERNANDA GRISELDA, DNI N° 29.013.825, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2000,00) destinado a cubrir pago de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 32/18
21 de Agosto de 2018.-

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1119/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Agosto de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra SETAU MARIA SOLEDAD, D.N.I. Nº 23.619.567, con domicilio en Profesor Sánchez 367 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrare, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 cts (\$ 1500,00), destinados a costear gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, Contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1120/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Agosto de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. FLORES SILVINA NOEMI DNI Nº 33.896.051 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$2500,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaría en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1121/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Agosto de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. ALBORNOZ CARLOS ALBERTO D.N.I. Nº 12.309.719, domiciliado en Berutti 523 e/ Alem y 25 de Mayo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 32/18
21 de Agosto de 2018.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1122/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Agosto de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. GIMENEZ ESTEFANIA ALEJANDRA DNI N° 31.563.437 domiciliada en Congreso 812 y Catamarca de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados cubrir gastos de pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1123/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Agosto de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. CORREA JORGE RICARDO DNI N° 22.886.663 domiciliado en Ángel Balbi 280 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1124/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Agosto de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. FERNANDEZ PATRICIA VIVIANA, DNI N° 17.870.889, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 (\$1.500,00) destinado a costear gastos de tratamiento medico, el cual será cobrado por TRUCCO CESAR CRISTIAN DNI: 16.183,223.-

ARTÍCULO 2º: DISPONESE, que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social -



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 32/18
21 de Agosto de 2018.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1125/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Agosto de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. TORRES MIRTA ALDANA DNI. Nº 37.567.952 con domicilio en 5to Cuartel de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Once Mil Ciento Cincuenta y Siete con 00/100 ctvs. (\$11.157.00.) Para ser destinado a la compra de materiales de construcción;

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada. Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1126/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Agosto de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. CHAPARRO MARTA ESTER DNI Nº 30.945.610 domiciliado en Vélez Sarsfield y Yatay de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 ctvo (\$ 1.945,00), destinado a la compra de un par de lentes recetados;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 1127/18

Victoria, Entre Ríos, 17 de Agosto de 2.018.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 067/2018

ARTÍCULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada 067/18.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICASE a la firma : ZULEMA B. BERÓN, titular de la firma que gira bajo el nombre de fantasía "AUTOSERVICIO MAIPU", Cuit 27-17167761-6, con domicilio fiscal en calle Liniers y Maipú de la ciudad de Victoria ,Entre Ríos el siguiente detalle: ítem Nº 1: 50 cajones de pollos Nº 9, precio total \$ 54.500- ítem Nº 2: 250 Kg. De carne picada s/grasa, precio total \$ 37.250- ítem Nº 3: 200 kg. de carne en trozo de ternera, precio total \$ 31.800 - todo por un monto total de PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 32/18
21 de Agosto de 2018.-

CINCUENTA CON 00/100 CTVOS. (\$123.550,00), correspondientes a la Licitación Privada N° 067/18, para la adquisición de carne y pollos para los Jardines: Frutillitas, Pequeños Gigantes, Retoños y Portal de Belén para 35 días hábil, para 230 chicos.-

ARTICULO 3°: NOTIFÍCASE a las firmas adjudicatarias que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firmas de los Contratos que por Asesoría Letrada se confeccionaran.-

ARTICULO 4°: Pase a Asesoría Letrada, Compras, Oficina Contable y Presupuestaria, Desarrollo Económico y Social y Mesa de Entrada.-

ARTICULO 5°: De Forma –

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-